# CIRCULAR Nº 7758 - 25.03.2009





SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:
RESOLUTION OW OS-GROL.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", pre 2013 de 14.

VISTO:

El Expediente Nº 13301-0188496-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en diversas reuniones mantenidas con distintos sectores que desarrollan actividades primarias contempladas en el Artículo 1º de la Resolución General Nro. 01/09 – API, se planteó la necesidad de amplíar el plazo para cumplir con la obligación de presentar las declaraciones juradas allí previstas;

Que la citada resolución preveía como plazo para cumplir tal obligación el dia el 16 de marzo del corriente año;

# POR ELLO:

## EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Prorrógase hasta el 15 de mayo del corriente año la presentación de las Declaraciones Juradas a las que se hace referencia en el Articulo 1º de la Resolución General Nro. 01/09 – API.

**ARTICULO 2º -** Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Form. Nº 1217 - A4 (210 x 297 mm.)

Ö. y M. 05/95